

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1985

Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material deportivo (esquí, bastones, botas y ataduras) con destino a la Estación Invernal de San Isidro, por un importe aproximado de 2.470.000 ptas.

El detalle del material a adquirir, así como las condiciones a que ha de someterse el suministro están de manifiesto en el Negociado de Contratación donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5270 Núm. 4211.—1.032 ptas.

**

La Diputación Provincial de León, se propone adquirir placas de R. X. para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General Princesa Sofía, por importe de 8.000.000 de pesetas.

El detalle de las placas a adquirir, así como las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día treinta de julio del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en el suministro.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 8 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5271 Núm. 4212.—946 ptas.

La Diputación Provincial en sesión de 27 de junio acordó adquirir:

- Una máquina retroexcavadora
Tipo licitación: 15.000.000 de ptas.
- Un autocar interurbano
Tipo licitación: 19.000.000 de ptas.
- Dos vehículos-turismo
Tipo licitación: 3.000.000 de ptas.
- Un camión triple cabina
Tipo licitación: 5.600.000 ptas.

Las condiciones a que habrán de someterse las proposiciones que se presenten están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5272 Núm. 4213.—1.032 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso para contratar el suministro de una máquina quitanieves, por importe de 38.000.000 de pesetas. El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5273

**

Por la Diputación Provincial, en sesión de 27 de junio de 1985, se acordó tomar en consideración el proyecto de afirmado del C. V. de Barjas a Peñacaira (con ramal a Corra-

les) y Quintela, declarado de urgencia. El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5274

**

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 22 de julio de 1985, a las once horas en primera convocatoria y si no concurriese número suficiente, en segunda el día 24 a la misma hora que la anteriormente citada.

1. Lectura y en su caso aprobación, si procede, del acta borrador de la sesión ordinaria de 27 de junio.
2. Certificaciones de obra de la Compañía Telefónica Nacional de España.
3. Propuesta de concesión de ayudas y subvenciones.
4. Propuesta desembolso de la aportación aprobada de Sogarle.
5. Cuenta general del Presupuesto Ordinario del año 1984.
6. Expedientes de bajas en Resultados de la liquidación del Presupuesto General Ordinario del año 1984.
7. Cuenta de Valores Independientes Auxiliares del Presupuesto Ordinario de 1984.
8. Cuenta de Caudales del Presupuesto Ordinario de 1984.
9. Actas de recepción definitiva de obras.
10. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
11. Liquidaciones de obras.
12. Modificaciones en obras.
13. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.

14. Propuestas de resolución de contratos de obras.
15. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.
16. Propuesta recepción única y definitiva obras "Acondicionamiento del camino de Balboa a Villariños —1.ª fase—".
17. Expediente obras "Alumbrado público de Cistierna —3.ª y 4.ª fases—".
18. Escritos del Presidente de la Comunidad de Regantes del Val de San Román y otros varios, en relación con las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua de Chana y Lucillo".
19. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables.
20. Propuesta de concesión de ayudas económicas para el pago de obras ya ejecutadas.
21. Solicitud de autorización de servidumbre de luces en terreno perteneciente a la Residencia Santa Luisa desde el Colegio Público de Prácticas Mixto de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.
22. Moción Diputado Sr. Espeso de Prado sobre edición texto inédito Profesor D. Joaquín M.ª Navascués.
23. Petición Ayuntamientos para que se les encomiende ejecución obras.
24. Subvenciones obras en diversos campings de la provincia.
25. Propuesta sobre Plan Construcciones Deportivas 1985.
26. Subvenciones según programa de actividades culturales.
27. Bases del concurso de ideas para Auditorio.
28. Convenio de prestación de servicios para la realización de un Catálogo de las danzas y bailes de carácter popular y tradicional en la provincia de León.
29. Proyecto de ensanche y mejora del firme del C. V. de Vega de Espinareda a Fabero.
30. Proyecto de C. V. de Oencia a Arnado y Gestoso.
31. Proyecto de acondicionamiento del C. V. de Lillo del Bierzo a Anllares.
32. Proyecto de acceso al puente de Cordiñanes y adquisición de terrenos de necesaria ocupación.
33. Proyecto de accesos y camino al Cementerio de Bustillo del Páramo.
34. Proyecto de ensanche y mejora del firme en el C. V. de Puente Castro a Villarroañe.
35. Proyecto de acondicionamiento de la carretera C-622 de León a La Bañeza, tramo San Pedro Bercianos-Fontecha.
36. Propuesta de la Presidencia, de carácter urgente, sobre reparación del puente sobre el río Esla en el C. V. de Cistierna a Modino denominado Puente del Mercadillo.
37. Propuesta de subvención a la Comunidad del Municipio de Ponferrada para la financiación del proyecto de saneamiento y abastecimiento de núcleos de dicha Comunidad (4.ª y 5.ª fases).
38. Solicitud de subvención para concurso de mastines en Pola de Gordón.
39. Solicitud de subvención para concurso de ganado ovino de raza churra en Valencia de Don Juan y adiestramiento de perros de pastor.
40. Proyecto de obras de acondicionamiento y defensa en la finca La Dehesa, en Almazcara.
41. Solicitud de ayuda económica de la Unión de Campesinos Leoneses para mantenimiento de laboratorio de análisis de suelo.
42. Petición de la Cámara Agraria Provincial de ayuda para desinfectantes de cereales.
43. Bases para la contratación por concurso de un Jefe de Personal en el Hospital General Princesa Sofía.
44. Bases para la contratación por concurso para la provisión de plazas vacantes de personal médico especialista para el Hospital General.
45. Convenio suscrito por la Universidad para la formación e investigación científica.
46. Recursos de los Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez y Villablino contra la distribución del remanente del Canon de Energía Eléctrica.
47. Convenio con la Banca para la subvención de intereses en los préstamos concertados por las PYMES.
48. Pliego de condiciones para la contratación del estudio de viabilidad del aprovechamiento agrícola-ganadero en zonas próximas a Riaño.
49. Adjudicación definitiva de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Noceda del Bierzo y delimitaciones de suelo urbano de Palacios de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Santa María del Monte Cea y Santa Cristina de Valmadrigal.
50. Creación de dos plazas de Encargados de Bibliobuses en calidad de personal laboral contratado temporal.
51. Nombramiento de Presidente de Comisión Gestora.
52. Plaza de Psicólogo para el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.
53. Proyecto de reparación, sellado y revestimiento de la fachada del Hospital General.
54. Ampliación del convenio con el INEM para obras municipales.
55. Moción de la Presidencia sobre la finca de La Granja y su reversión a la Diputación Provincial.
56. Renovación de la Comisión de Gobierno.
57. Resoluciones de la Presidencia.
58. Informaciones de la Presidencia.
59. Ruegos y preguntas.

León, 17 de julio de 1985.—El Secretario General acctal., Jaime Fernández Criado. 5320

Delegación de Hacienda de León Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

El Consejo de Dirección de este Consortio de Contribuciones Territoriales, en su reunión del día 11 del presente mes de julio, dictó acuerdos sobre delimitación de suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Bustillo del Páramo, San Justo de la Vega, Villarejo de Orbigo.

Los citados acuerdos, en unión de la memoria, planos y demás documentación complementaria están expuestos al público en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana del Consortio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra los citados acuerdos podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consortio, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento E.A., de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 15 de julio de 1985.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda - Presidente, Rogelio González Fernández. 5300

Ministerio de Transportes, Turismo
y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL

LEÓN

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes

y encargos por carretera entre Oviedo y Zamora y, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/ Padre Arintero, 1-1.º, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones estimen procedentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 15 de julio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

5275 Núm. 4214.—2.322 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que

se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.644, denominado "Fonceba-

dón, Prada y Manjarín", constituido por los montes de Utilidad Pública números 30, 29, 37 y 38 de las pertenencias de Foncebadón, Prada de la Sierra y Manjarín, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con una superficie de 3.105 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	3	3	3	3	5	5	5	5	6	6
Perdiz	33	33	40	50	90	90	100	115	120	130
Conejo	27	27	34	50	50	55	60	65	70	80
Liebre	14	14	27	40	47	47	57	57	70	70
Jabalí	Tres batidas anuales en los cuatro primeros años. Cinco batidas anuales en los seis últimos años.									

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas mil pesetas en precio base, ochocientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santa Colomba de Somoza a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "Villarín", cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 3 de julio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

5142 Núm. 4215.—6.020 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

ZAMORA

Se ha formulado denuncia contra doña Josefa López Rodera, que tuvo su domicilio en c/ Otero, de Lomba (León), hoy en ignorado paradero, por circular a 89 km/h teniendo limitada la velocidad a 60 km/h, a las 8,50 horas del día 12-2-85, en el punto kilométrico 236,100 de la carretera

N-VI, hecho que pueda constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente número 322838 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 5-7-85.—El Gobernador Civil, P. D., El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas. 5280

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio del año en curso, aprobó la Bases que se transcriben a continuación:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, clasificadas en el Grupo A y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Simultáneamente se convoca una plaza de Técnico de Administración General, con la misma clasificación y emolumentos, para ser provista por oposición, en turno restringido, entre los Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de León que posean la titulación exigida en la base segunda, cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en propiedad en el subgrupo de Administrativos y superen las pruebas selectivas correspondientes, que serán las mismas señaladas para el turno libre.

Si no se cubriese la vacante asignada al turno restringido, la Corporación podrá acordar su acumulación al turno libre.

Igualmente podrá la Corporación agregar a esta convocatoria las vacantes de Técnicos de Administración General que se produzcan o sean objeto de nueva creación, hasta la resolución del expediente de la misma.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 689/75 de 21 de marzo (tener cumplidos 18 años, sin haber cumplido los 45).

De conformidad con lo establecido en la citada Disposición, el exceso del límite de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo a los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes a la plaza de turno restringido deberán reunir asimismo las condiciones señaladas en la base primera.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los solicitantes deberán indicar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quienes deseen optar al turno libre y al restringido deberán presentar por separado solicitud para uno y otro. Quienes opten a uno solo de los turnos lo harán constar expresamente en la instancia.

Asimismo quienes deseen realizar el ejercicio de carácter voluntario, deberán hacerlo constar expresamente en la instancia, señalando el idioma moderno de que desean ser examinados.

Además de la forma señalada anteriormente, las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presen-

tar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, pudiendo actuar indistintamente unos u otros.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determina en el artículo 21 del propio texto legal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pú-

blica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de una hora seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (Parte General) y uno de Derecho Local Especial.

Si la Corporación adicionara al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el periodo máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá in-

vitarse a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.—Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos señalados por el opositor en su solicitud.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntario.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación

de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a proveer, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación Municipal, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 23 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación Municipal formulará propuesta en favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera.—Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—Teoría del Estado.—Justificación y fin del Estado.—Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado.—La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos.—Grupos de presión.—La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio.—Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución.—Concepto y clases. El Poder constituyente.—La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución española de 1978.—Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía.—Teoría general.—La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.—El Poder legislativo.—Teoría general.—Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización Territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda.—Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública.—Gobierno y Administración.—Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho.—Régimen anglo-sajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de derecho administrativo.—Actividad administrativa de derecho privado.—La llamada ciencia de la administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.—La Ley: clases de Leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases.—Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.— Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas.—Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. "Los actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administra-

tivos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—Recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización.—Competencias.

Parte tercera.—Economía Política

Tema 1.—La Economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización de concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.
Tema 11.—El crédito.
Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta.—Derecho Financiero

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El Presupuesto Español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta.—Derecho administrativo local (parte general)

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función Pública Local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta.—Derecho Administrativo Local (Parte Especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios

inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas, y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Programas de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Técnicos de Administración General a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 9 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5243 Núm. 4221.—37.926 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

RECAUDACION

Don Daniel-Angel Domínguez de la Fuente, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b).—Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, son los siguientes:

Concepto: *Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos*
Ejercicios: 1977 al 1983.

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Alonso Cananou, José	10.925
Alonso Chaguaceda, Antolín	7.725
Alono Moro, José-Antonio	7.725
Alvarez González, José-María	28.180
Alvarez Menéndez, José	1.930
Alvarez Vázquez, José-Diego	9.975
Arada Fraile, Tomás	1.030
Augusto Rodríguez, Gonzalo	1.880
Bardón Capilla, Antonio	4.280
Barrio Jiménez, Nicasio	4.500
Bécares Barrón, Primitivo	3.480
Benito Lafuente, Fernando	5.080
Blanco Otero, Ismael	20.600
Borrego Prieto, Pedro	5.475
Bugallo Martínez, José	5.475
Calvo Tejedor, Jesús	12.225
Campo Gorostidi, Iñigo-Roberto	9.000
Carro Cepeda, José-Miguel-G.	7.725
Castro González, Juan-José	14.475
Cima Fernández, Carlos	7.725
Colinas Ríos, Celia	31.125
Chacón Sánchez, Francisco	7.725
Deus García, Roberto de	7.725
Domínguez Díez, Antonio	7.725
Fernández Amigo, Baldomero J.	5.475
Fernández Arias, Vicente	7.725
Fernández Barrera, Daciano	24.360
Fernández García, Enrique	14.475
Fernández Gómez, Luis	5.880
Fernández Rodríguez, Faustino	14.475
Ferrero Argüello, Alfredo	7.725
Ferrero Argüello, Emiliano	5.880
Ferro Pita, José	2.680
Franco González, Evaristo	12.225

Fuente Bécares, José M. de la	9.975
Fuente Martínez, Felipe de la	7.355
Fuertes Pérez, Mauricio	900
García Álvarez, Ulpiano	7.725
Gómez López, Antonio	5.475
Gómez Visa, Roberto	18.975
González Ferrero, Manuel	1.880
González de Iglesia, Antonio	720
González de la Iglesia, Frco.	6.505
Grande González, Tomás	7.725
Herrero Conde, Gentilio	5.475
Jiménez San Juan, Ildefonso	15.275
Lago Alba, Mariano	12.225
Lobato Gutiérrez, Gerardo	9.975
Maniega López, Herminio	7.725
Martínez Barrero, Celedonio	11.000
Martínez Jáñez, Ricardo	400
Martínez Juan, Pedro	9.975
Martínez Otero, Francisco	16.725
Martínez Pérez Isaac	7.725
Morán Rodríguez, Manuel	7.725
Muñiz Fernández, Félix	1.880
Oviedo García, Javier	9.975
Palu Alonso, José-Luis	3.000
Pola Gutiérrez, David	5.475
Prada Alonso, Carlos	15.980
Prada Pérez, Julio	3.480
Presas Ares, Juan-Manuel	7.725
Prieto Natal, Vicente	1.930
Prieto Quiñones, Julio M.	5.880
Ramos Sarmiento, Concesa-Angela	2.680
Rodríguez Celada, J. Ignacio	5.475
Rodríguez Díaz, Aureliano	7.725
Rodríguez González, Alicia	5.475
Rodríguez González, Roberto	5.475
Rodríguez Marcos, Rafael	16.725
Rojo Falagán, Julio	5.475
Saavedra Juan, Joaquín	2.680
Saavedra Juan, Manuel	2.680
Salvadores Crespo, Esteban	5.475
Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	14.475
Sánchez Sánchez, Baltasar	7.725
San Martín Santos, Antonio	20.880
Sendino López, Andrés	4.280
Sutil Castellanos, Luis	7.725
Toledo Gallego, José-Miguel	5.475
Trapote Trapote, Mariano	9.380
Valderrey Díez, Miguel	9.975
Valencia Fernández, Antonio	45.630
Vidales Ledesma, Joaquín	5.880
Yebra Romero, Andrés	7.725
Zafra Gómez, Faustino	14.475

Y a los efectos reseñados, expido la presente en La Bañeza, a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, D.-Angel Domínguez de la Fuente.

5143 Núm. 4220.—7.998 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de las cuotas correspondientes a 1985 por el aprovechamiento de las parcelas de labor, así como la rectificación del inventario municipal a 31 de diciembre pasado, se exponen en la Secretaría municipal durante quince días para que se puedan examinar y reclamar en su caso.

Palacios de la Valduerna, a 11 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5283 Núm. 4223.—559 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1985, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14.-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de pesetas ciento cuarenta y cuatro millones setecientas ochenta y tres mil trescientas ochenta y dos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	43.186.725
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	20.570.936
Cap. 3.—Intereses	910.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.900.000
Cap. 6.—Inversiones reales	65.083.815
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.688.939
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	442.967
TOTAL	144.783.382

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	12.311.755
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.597.552
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	34.765.480
Cap. 4.—Transferencias corrientes	73.102.033
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	174.120
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.332.442
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	19.500.000
TOTAL	144.783.382

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Fabero, a 11 de julio de 1985.— El Alcalde, (ilegible).
5203 Núm. 4217.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por este Ayuntamiento definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 5.151.743 pesetas, se expone al público con el siguiente resumen a nivel de capítulos por espacio de 15 días.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	176.550
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	330.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.735.193
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
TOTAL	5.151.743

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	329.872
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	685.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	134.871
TOTAL	5.151.743

Valdemora, 4 de julio de 1985.—El Alcalde, Gerardo Alonso.
5061 Núm. 4216.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal único para 1985, por un importe de 63.721.872 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	11.025.636
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.078.538
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	28.957.785
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.737.526
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.922.387
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000.000
TOTAL	63.721.872

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	18.332.353
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	17.883.219
Cap. 3.—Intereses	6.275.970
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.990.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	15.044.141
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.196.189
TOTAL	63.721.872

En Santa María del Páramo, a 12 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 5247 Núm. 4118.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 por un importe de 10.350.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, el mismo se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de Capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.125.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	723.638
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	655.362
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.580.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	266.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	10.350.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.465.750
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.535.000
Cap. 3.—Intereses	165.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	35.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	279.250
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.800.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	70.000
TOTAL	10.350.000

Villamejil, a 13 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).
5248 Núm. 4219.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unitario para 1985, por un importe de doce millones doscientas trece mil pesetas el Ordinario y catorce millones ciento veinticinco mil pesetas el de Inversiones, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	ORDINARIO	INVERSIONES
	Pesetas	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	3.483.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.005.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.100.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000.000	2.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	525.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		10.125.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	12.213.000	14.125.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.764.156	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.806.400	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	334.130	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		14.125.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.038.314	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	12.213.000	14.125.000

Lo que se hace público a efectos del recurso económico-administrativo previsto en la legislación vigente sobre el particular.

Onzonilla, a 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5117

Núm. 4187.—3 096 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 144 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilmo. Sr. Presidente. D. Germán Cabeza Miravalles. D. Juan Segoviano Hernández. D. Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Fidentino Estrada Reyero, don Florencio Fernández Alonso y don Aurelio Díez Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villapadierna, que litigan por sí

y como Presidente y Vocales del Grupo Sindical de Colonización número 744 de Villapadierna, representados por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, y de otra como demandados por la Comunidad de Regantes de San Isidro, del pueblo de Villapadierna, el Sindicato de Riego de la mencionada Comunidad, la Junta Vecinal de Villapadierna, don Lucinio Ferreras García, soltero, industrial, doña María Mercedes Ferreras García, casada, estudiante, doña Virginia García Villaruel, viuda, sus labores, doña Concepción González García, viuda, empleada, don Pedro González García, casado, representante, don Mariano González García, casado, Profesor de Educación Física, don Isaf González García, casado, empleado, vecinos de León, doña Brígida González García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Valladolid, doña Luisa Ferreras Carpintero, soltera, estudiante, doña María Teresa Ferreras Carpintero, casada, estudiante, don Hermes Ferreras Carpintero, soltero, estudiante, mayores de edad y vecinos de León; doña Natividad González Gar-

cia, casada, sus labores, don Antonino Méndez Cantoral, casado, labrador, mayores de edad, vecinos de Villapadierna; doña Mercedes Méndez Cantoral, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cistierna; doña Macrina Fernández Alonso, casada, sus labores, doña Filomena Fernández Alonso, soltera, sus labores, doña Regina Pérez Agudo, casada, sus labores, don Antolín Alonso Gómez, casado, don Arsenio Villaruel Estrada, casado, doña Adoración del Reguero Villafañe, casada, sus labores, doña Catalina Eloína Fernández Ferreras, casada, don Angel Alonso García, casado, doña Benita Alonso Gómez, soltera, sus labores, doña Delfina Alonso Gómez, soltera, sus labores, don Acacio Fernández Villaruel, casado, doña Presentación Estrada Díez, casada, sus labores, don Elías Díez García, casado, don Prudenciano Fernández Morán, viudo, don Aquilino Fernández Morán, soltero, don Demetrio Fernández Morán, casado, doña Benigna Pascual García, casada, sus labores, don Porfirio Alonso Valladares, viudo, don Honorio Alonso Estrada, casado, mayores de edad, vecinos de Villapadierna y el último de Quintanilla de Rueda, don Victorino Alonso Gómez, mayor de edad, viudo, vecino de Vega de Monasterio, don Honorio Díez García, mayor de edad, casado, vecino de Palacios de Rueda, don Honorato Andrés Alonso, mayor de edad, viudo, vecino de Quintanilla de Rueda, don Juventino Ferreras Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Palacios de Rueda, doña Agueda Morán Fernández, mayor de edad, sin profesión especial, casada, vecina de Palacios de Rueda, doña Donnina García Estrada, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Pesquera, don Hortensio García Estrada, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Pesquera, don Filiberto Fernández Ferreras, mayor de edad, casado, labrador, don Venancio Sahelices García, mayor de edad, pensionista, don Leonides Fernández Díez, mayor de edad, viudo, pensionista, vecinos de Villapadierna, y don Volusiano García Estrada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbajal de Rueda, y don Aureliano Alonso Valladares, mayor de edad, casado, Profesor de E.G.B. y vecino de Bilbao, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Manuel Carro Martínez, y don Hernando Alonso García, mayor de edad, vecino de Villapadierna, en su calidad de hijo y heredero de don Severiano Alonso Estrada, don Elías Díez García, mayor de edad, vecino de Villapadierna, como hijo y heredero de don Germán Díez, doña Erundina Díez Ferreras, mayor de edad, vecina de Quintanilla de Rueda, don Ildefonso Díez Ferreras, mayor de edad, vecino de Villapadierna, doña Patricia Fernández Alonso, mayor de edad, vecina de Quintanilla de Rueda, doña Patricia Fernández Alonso, mayor de edad, vecina de Vega de Monasterio, doña Julita Fernández Alonso, mayor de edad,

vecina de Quintanilla de Rueda, don Saturnio Fernández Díez, mayor de edad, vecino de Palacios de Rueda, don Indalecio Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villapadierna, doña Teodomira González, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, vecina de Palacios de Rueda, como hija y heredera de don Sergio González Mendoza, doña Amada González, cuyo segundo apellido se ignora, vecina de Palacios de Rueda, como hija y heredera de don Sergio González Mendoza, doña Evangelina Martínez Alonso, mayor de edad, vecina de Palacios de Rueda, doña Martínez Martínez Alonso, mayor de edad, vecina de Palacios de Rueda, don Prudenciano Villafañez Villafañez, mayor de edad, vecino de Palacios de Rueda, doña Sagrario Agudo González, doña Araceli Agudo González, don Agustín Agudo González, don Alcibiades Agudo González, don Ursicino Agudo González, mayores de edad, se ignora su estado y domicilio, como hijos y herederos de don Isidoro Agudo y doña Escilita González, don Emilio, doña Carmina, doña María Angeles, doña María-Luisa, doña Ana-María, doña Natividad, don Severino y don Jesús Alonso García, mayores de edad, se ignora su estado y domicilio, como hijos y presuntos herederos de don Severiano Alonso Estrada, don Santos Fernández Alonso, mayor de edad, se ignora su paradero, como hijo y heredero de doña Donata Alonso Morán, don Argimiro Alonso Sahelices, mayor de edad, en ignorado paradero, doña Vitalina, don Mariano, doña María del Carmen y doña Margarita Estrada Alonso, mayores de edad, en ignorado paradero, como hijos y herederos de doña Felicidad Alonso, don Julio Burón Cantoral, mayor de edad y en ignorado paradero, doña Nieves, doña Tomasa, don Octaviano, don Marcos, don Terencio, don Simón, doña Irene Burón Cantoral, mayores de edad y en ignorado paradero, don Andrés, don Antonio, doña Maruja y doña Josefa Díez, en ignorado paradero, ignorándose su segundo apellido, mayores de edad, como hijos y herederos de don Germán Díez, doña América Díez Rodríguez, mayor de edad, vecina de Quintana de Rueda, doña Tomasa Díez Rodríguez, mayor de edad, vecina de Quintana de Rueda, doña María Díez Rodríguez, mayor de edad, en paradero desconocido, don Julián Díez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Quintana de Rueda, don Luiz Díez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Quintana de Rueda, don Publio y don Angel Rubín Estrada, mayores de edad, en paradero ignorado, hijos y herederos de doña Cándida Estrada, doña Rosario Villarroel Estrada, mayor de edad, en paradero ignorado, como hija y heredera de don Pacífico Villarroel y doña Balbina Estrada, doña Catalina, don Pedro, doña Elviea, don Epifanio, doña Fe Villarroel Estrada, mayores de edad, en paradero ignorado, como hijos y presuntos herederos de don Pacífico Villarroel y doña Balbina Estrada, doña Ur-

sicina Estrada Díez, mayor de edad, en paradero ignorado, como hija y heredera de don Aladio Estrada Fernández, don Dativo Estrada Herrero, mayor de edad, en ignorado paradero, don Heliodoro Estrada Herrero, mayor de edad, en ignorado paradero, don Angel, doña Visitación, don Celino, don Fidel, doña Emperatriz, doña Donina Estrada Reyero, como hijos y herederos de don Andrés Estrada y doña Tomasa Reyero, don Sebastián Fernández Alonso, mayor de edad, en ignorado paradero, don Vicente Fernández Alonso, mayor de edad, en ignorado paradero, doña Victorina Fernández Alonso, mayor de edad y en paradero desconocido, doña Mónica Fernández Martínez, mayor de edad, en paradero desconocido, como hija y heredera de don Felipe Fernández Pérez, doña Asunción Fernández Díez, mayor de edad y en ignorado paradero, doña Rosalina Fernández Díez, mayor de edad, en ignorado paradero, doña Valentina Fernández Díez, mayor de edad, en paradero ignorado, doña Mónica, doña Asunción, doña Rosalina y doña Valentina Fernández Díez, mayores de edad, en ignorado paradero, como herederas de don Domingo Fernández, doña Paulina Fernández Díez, mayor de edad, en ignorado paradero, doña Epifania Fernández Ferreras, mayor de edad, en ignorado paradero, don Epigmenio Fernández Ferreras, mayor de edad, en ignorado paradero, doña Pilar Fernández Ferreras, mayor de edad, en paradero desconocido, doña Estefanía Fernández Ferreras, mayor de edad, en ignorado paradero, don Ramiro, don Senén, don Manuel, don Alejandro y doña María de los Angeles Fernández Fernández, mayores de edad, en paradero desconocido, como hijos y herederos de don Joaquín Fernández, don Porfirio, doña Luciana, don Adalberto y don Severino García Fernández, mayores de edad, en ignorado paradero, como herederos de don José Fernández y doña Luzdivina Fernández, doña Juana Ferreras Ferreras, mayor de edad, en paradero ignorado, don Landelino Ferreras Carpintero, mayor de edad, en ignorado paradero, don Vicente Ferreras Carpintero, mayor de edad, en ignorado paradero, don Isaf Ferreras Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero, don Ursicino Ferreras Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero, don Amador, don Teófilo, don Isaac, doña Aurora y doña Sara García Alonso, mayores de edad, en ignorado paradero, como hijos y herederos de don Justo García Cano, doña Araceli García Estrada, mayor de edad, en ignorado paradero, don José Manuel García Estrada, mayor de edad, en paradero desconocido, don Domiciano García Estrada, mayor de edad, en paradero ignorado, don José Amancio García Estrada, mayor de edad, en paradero ignorado, don Luis Miguel García Estrada, mayor de edad, en paradero ignorado, don Adalberto García Fernández, mayor de edad, en paradero ignorado, doña Luciana García Fernández, mayor de edad,

en paradero ignorado, don Porfirio García Fernández, mayor de edad, en ignorado paradero, don Severino García Fernández, mayor de edad, en paradero ignorado, doña Belarmina, doña Pilar, don Marcelino, don José González García, mayores de edad, hijos y herederos de don Marcelino González AVECILLA, don Emiliano y don Eliecer González, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, en paradero ignorado, doña Antonia Méndez Cantoral, mayor de edad, en paradero desconocido, don Arcángel Méndez Cantoral, mayor de edad, en ignorado paradero, don José Méndez Cantoral, mayor de edad, en paradero ignorado, don Antonio, don Manuel, don Eliseo y doña Celia del Reguero, cuyo segundo apellido se ignora, como hijos y herederos de don Alcibiades del Reguero, doña Enedina del Reguero, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, en paradero desconocido, don Ismael Reyero Espada, mayor de edad, en paradero ignorado, don Ursino y don Isaf Ferreras, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad y en paradero desconocido, doña Prudencia Ruiz García, mayor de edad, en paradero ignorado, doña Felisa Sahelices García, mayor de edad, en paradero ignorado, don Jesús Fernández Villarroel, mayor de edad y en ignorado paradero, y las demás personas que pudieran resultar interesadas como propietarios o presuntos herederos de propietarios de fincas rústicas, incluidas en el Grupo Sindical de Colonización, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia que con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, dictada el día 5 de julio de 1983, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, sin condena en las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados que se expresan en dicho encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. —Valladolid,

27 junio 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

5159 Núm. 4233.—15.652 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 448 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 678/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5174

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 447 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 677/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5175

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 464 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 699/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5176

..

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 463 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 683/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayun-

tamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5177

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado el núm. 414 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de julio de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Villarino, contra don Rafael Prieto Juan, en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 547.560 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Rafael Prieto Juan y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A., de las trescientas ochenta y dos mil quinientas sesenta (382.560) pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de julio de 1985.—José Santamarta Sanz.

5258 Núm. 4238.—1.978 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5